de la seguridad del edificio donde se estableciere la contaduría, y conducir los pliegos que ocurran.

México, 10 de Mayo de 1826.—Juan Gómez de la Puente, diputado secretario.

—Jeaquin Miguel Gutierrez, diputado secretario.

NUMERO 477.

Libertad de derechos à la exportación de los géneros, frutos y efretos nacionales.

Todos los géneros, frutos y efectos nacionales que se exporten, serán libres de todos derechos; y ni los Estados por donde transiten, ni los litorales, podrán imponérselos bajo ninguna denominacion, excepto los siguientes:

Oro acuñado, dos por ciento.

Id. labrado en piezas, dos por ciento. Plata acuñada y labrada, tres y medio

por ciento.

Lorenzo de Zavala, presidente del senado.—Bernardo Gonzalez Perez de Angulo, presidente de la camara de diputados. —Demetrio del Custillo, senador secretario. Joaquin Miguel Gutierrez, diputado secretario.

Por tanto, etc. México, 10 de Mayo de 1826.—A D. José Ignacio Esteva.

Numero 478.

La República mexicana no oirá proposicion alguna de Espana, si no está fundada en el reconocimiento de su independencia.

- 1. Los Estados-Unidos Mexicanos no oiran jamás proposición alguna de España ni de otra potencia en su nombre, si no esta fundada en el reconocimiento absoluto de su independencia bajo la forma actual de su gobierno.
- Tampoco accederan en ningun tiempo a demanda alguna de indemnizacion, tributo o exaccion que pueda entablar el

gobierno español ó cualquiera otro en su nombre, por la perdida de su antigua supremacía sobre estos paísas:

- 3. Sera traidor y castigado con la pena capital el individuo 6 individuos sujetos a las leyes de la República mexicana, que propongan 6 promueran de palabra 6 por escrito pública 6 secretamente, ast en lo interior como en lo exterior de la Federación, la proposición comprendida en el artículo 1°, y con ocho años de prisión el quo 6 los que promovieren lo contenido en el 2°
- No habrá fuero respecto de estos crimenes.

México, 11 de Mayo de 1826.—A D. Sebastian Camacho.

Numero 479.

Se habilita la Corte Suprema de Justicia pard conocer en segunda y tercira instancia de las causas pertenecientes al distrito y territorios.

Se habilitan la segunda y tercera Sala de la Corte Suprema de Justicia, para conocer en las segundas y terceras instancias de las causas civiles y criminales pertenecicates al distrito y territorios de la Federacion, mientras se dan leyes de administracion de justicia respectiva a estos puntos.—

Bernardo Gonzalez Perez de Angulo, presidente de la camara de diputados.—Lorenzo de Zavala, presidente del senado,

—Juan Gómez de la Puente, diputado secretario.—Demetrio del Castillo, senador secretario.

Por tanto, etc. Mexico, 12 de Mayo de 1826.—A D. Miguel Ramos Arizpe.

Numero 480.

Para el viálico de los diputados y senadores de Yucatán, se regularán las leguas por tierra.

Los viáticos de los señores diputados y senadores de Yucatan, seran pagados regulandose las leguas que hay por tierra